



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2011-2012.* (2012060230)

La Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejera de Educación, regula la admisión y matriculación de alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas (DOE núm. 58, de 25 de marzo).

El artículo 3.2, de la citada Orden, atribuye a la extinta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, en el caso de los niveles básico, intermedio y avanzado, y para la convocatoria de junio en el caso del nivel C1 del Consejo de Europa. Dicha competencia ha sido asumida por la Secretaria General de Educación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

### RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar la admisión y matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2011-2012, que se regirá por la Orden de 16 de marzo de 2009.

En el curso 2011-2012, será posible obtener la certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado, en régimen de enseñanza libre, en todos los idiomas implantados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura. El Certificado del nivel C1 del idioma inglés del Consejo de Europa, podrá obtenerse en las Escuelas Oficiales de Cáceres y Don Benito-Villanueva de la Serena, y el C1 del idioma italiano en la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres.

Durante el presente curso 2011-2012, para el caso del idioma español, podrá obtenerse la certificación en los niveles básico e intermedio en la Escuela Oficial de Idiomas de Cáceres.

Segundo. Requisitos.

Para poder matricularse en Escuelas Oficiales de Idiomas, en régimen libre, será imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año de matriculación en estos estudios, o catorce años en el caso de la matriculación en las enseñanzas de un idioma distinto al cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.



#### Tercero. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de junio y septiembre, para los niveles básico, intermedio y avanzado, y en el caso del nivel C1 del idioma inglés e italiano del Consejo de Europa para la convocatoria de junio, será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Cuarto. Solicitudes.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, y se presentarán en la sede de ésta o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Quinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNADO EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA LIBRE EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

Formulario for personal and family data including fields for 'Número de Expediente', 'D.N.I. Alumno/a', '1er Apellido', '2º Apellido', 'Nombre', 'Fecha de Nacimiento', 'Sexo', 'DATOS LUGAR NACIMIENTO', 'País', 'Provincia', 'Comunidad Autónoma', 'Población', 'DATOS LUGAR DE RESIDENCIA', 'País', 'Comunidad Autónoma', 'Provincia', 'Población', 'Domicilio', 'C.P.', 'Tlfn.', 'Correo electrónico', 'RELLENAR SÓLO MENORES DE EDAD', 'Nombre y Apellidos del Padre', 'D.N.I.', 'Tlfn.', 'Correo electrónico', 'Nombre y Apellidos de la Madre', 'D.N.I.', 'Tlfn.', 'Correo electrónico'.

DATOS ACADÉMICOS

Formulario for academic data including 'ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DONDE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA MATRÍCULA:', 'SEÑALE CON UNA "X" EL/LOS NIVEL/LES QUE ELIGE PARA SU MATRÍCULA:', and a table with columns 'IDIOMA', 'Nivel Básico', 'Nivel Intermedio', 'Nivel Avanzado', and 'Otros Niveles:'.

....., a..... de ..... de 20

Firma del/la alumno/a, ( o padre/madre /tutor legal, si se es menor de edad )

Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria, de no prestarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos.

La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en el propio centro educativo, así como ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6 06800-MÉRIDA)

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE \_\_\_\_\_